

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°173
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho**

**Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política del Estado, en el Artículo 272, reconoce la Autonomía Municipal que implica la elección directa de las autoridades, por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de los recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones, asimismo el artículo 283 prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal.

Que el Artículo 302 del mismo cuerpo legal en el parágrafo I, numeral 23) del Texto Constitucional determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, así mismo el Artículo 321, parágrafo I, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que la Ley Municipal Autónoma N° 11 de 19 de octubre de 2011 y Modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 051, establece que el objeto es normar el proceso de gestión y administración presupuestaria anual y plurianual en su interrelación con la Programación Operativa Anual y la administración de las finanzas públicas, así como la transparencia fiscal en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

Que la Ley Municipal Autónoma N° 155 de fecha 27 de noviembre de 2015, aprueba la reformulación al Programa Operativo Anual y Presupuesto por un monto de Bs. 2.200.821.561. (Dos Mil Doscientos Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos).

Que el Alcalde Municipal de La Paz Luis Revilla Herrero, mediante CITE DESP GAMLP N° 157/2016 de fecha 03 de febrero, remite para conocimiento del Concejo Municipal de La Paz, información correspondiente a los ajustes presupuestarios realizados por la Secretaría Municipal de Finanzas.

Que en fecha 15 de diciembre de 2015 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas transfirió y registró en el presupuesto del GAMLP recursos correspondientes a:

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.173

Regalías Mineras por Bs. 40.415 y recursos de Coparticipación Tributaria por Bs. 7.656.729, por lo que en apego al Artículo Quinto (Ajustes) de la Ley Municipal Autónoma N° 155, el Órgano Ejecutivo Municipal realizó el **ajuste presupuestario** determinando un monto total de presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2015 de **Bs. 2.208.518.705** (Dos Mil Doscientos Ocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cinco 00/100 Bolivianos) a fin de garantizar el cierre presupuestario contable y de tesorería de la gestión fiscal 2015.

Que la Comisión de Desarrollo Económico mediante Informe INT CDEF N° 27/2016/MVV de fecha 15 de marzo de 2016, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de los Ajustes Presupuestarios de cierre de gestión 2015, conforme lo establece los antecedentes, análisis y revisión de la documentación presentada.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 173**

**APROBACIÓN DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS DE CIERRE
DE GESTIÓN 2015
DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los Ajustes Presupuestarios de Cierre de Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un monto final modificado del presupuesto de Bs. 2.208.518.705 (Dos Mil Doscientos Ocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cinco 00/100 Bolivianos), cuyo detalle se encuentra contenido en el documento "Ejecución Presupuestaria 2015 - Informe de Ajustes Presupuestarios por Cierre de Gestión 2015", que forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal Autónoma en el portal web institucional y en los paneles de información disponibles.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.173

publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Beatriz Álvarez Jahuirá
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Sitr@m 173
LARH/SRM
emmr/gnendoza

